

27-07-2014

DIRECCIÓN DE MERCADOS,



REFRENDO
PUESTO
SEMITIFICO

CLAVE: SEMTIFICO SEM002485

FOLIO TRÁMITE: 66,813

NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

COLONIA DE PUEBLO: LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

21-Julio-2016

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

SUPERFICIE: 5.00 TACOS DE COMAL

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$925.20

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MARTES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a



FUNCIONARIO ENCARGADO ***EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS***

OBSERVACIONES: LA HACIENDA MUNICIPAL

ART 43 I-D

P/ Alfredo Chavira

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ
TORRES MEDINA MARIO

Mario Torres M.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la sencillez antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo C.